



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00140073- -NEU-LEGAL#MINF - ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL EPAS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00140073- -NEU-LEGAL#MINF, la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y el Decreto DECTO-2023-23-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno aprobar los cargos de la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas, Ministerio de Infraestructura, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** APRUÉBASE a partir del 15 de enero de 2024, la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas, Ministerio

de Infraestructura y sus dependencias conforme el detalle del Anexo **IF-2024-00181651-NEU-MINF** que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2º:** **DESÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-00181650-NEU-MINF** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 que se consignan, o las correspondientes a los Convenios Colectivos de Trabajo del EPAS, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria a rectificar, subsanar y/o enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la presente norma.

Lo expuesto precedentemente no autoriza a los/as señores/as Ministros/as a modificar las mencionadas estructuras, designar personal, incrementar cargos o adicionales/bonificaciones otorgadas oportunamente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5º:** Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.